Número de resolución:
PA/6221/2026/5058
Fecha 9 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN

Expte. **AYUD/2025/19399**

Resolución definitiva de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales del Principado de Asturias destinadas a **acciones para el impulso de la Agenda 2030**, **línea 2: proyectos de transformación sostenible**, **convocatoria 2026** (EMERGENCIA CLIMÁTICA)

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento, mediante convocatoria pública, de subvenciones de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, a entidades locales del Principado de Asturias destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030, línea 2: proyectos de transformación sostenible, convocatoria 2026, atendidos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 29 de agosto de 2025 (BOPA núm. 176, de 12-IX-2025), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales del Principado de Asturias destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030.

Segundo.- Mediante Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 3 de junio de 2026 (extracto publicado en el BOPA núm. 112, de 12-VI-2026), se aprueba la convocatoria pública de la línea 2: proyectos de transformación sostenible, de las mencionadas subvenciones a entidades locales, en el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva. El plazo para la presentación de solicitudes fue de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, siendo el último día el 10 de julio de 2026.

Tercero.- Treinta y ocho (38) entidades locales del Principado de Asturias han presentado solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria. Dichas entidades son: Allande, Aller, Amieva, Belmonte de Miranda, Boal, Cabranes, Candamo, Cangas de Onís, Carreño, Castropol, Corvera de Asturias, Degaña, El Franco, Grado, Grandas de Salime, Las Regueras, Laviana, Llanera, Morcín, Muros de Nalón, Nava, Onís, Peñamellera Alta, Ponga, Pravia, Proaza, Quirós, Ribadesella, Ribera de Arriba, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Somiedo, Tapia de Casariego, Taramundi, Teverga, Vegadeo y Villaviciosa.

Cuarto.- Las solicitudes presentadas por las entidades locales de Grandas de Salime, Ribadesella y Somiedo resultan inadmitidas al no referirse a actuaciones subvencionables en el marco de la Línea 2. En concreto, los proyectos presentados consisten fundamentalmente en estudios, diagnósticos, inventarios, análisis o instrumentos de planificación, careciendo del

carácter inversor exigido por el apartado 3 de la base reguladora segunda y por el apartado tercero del Anexo I de la convocatoria, que reservan la Línea 2 a proyectos de transformación sostenible de naturaleza inversora.

Quinto.- En fecha 3 de septiembre de 2026 la Comisión de Valoración, designada por Resolución de 2 de julio de 2026 de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, realiza el estudio y valoración de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios establecidos en la base reguladora sexta, valoración que se eleva al director general de Agenda 2030 para formular propuesta de resolución.

Sexto.- Con fecha 3 de septiembre de 2026 se dicta la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones de referencia, y se publica en el BOPA núm. 176, de 11-IX-2026. Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, se reciben las formuladas por las entidades locales de Cabranes, El Franco, Muros de Nalón, Nava, Onís, Proaza, Quirós, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos y Teverga.

Las citadas entidades manifiestan, en términos sustancialmente coincidentes, que, atendiendo al momento temporal en que se encuentra el procedimiento de concesión y a los trámites administrativos y de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionados, el período restante hasta el 31 de diciembre de 2026 resulta insuficiente para ejecutar adecuadamente las actuaciones correspondientes a la primera anualidad y proceder posteriormente a su justificación dentro del plazo inicialmente previsto. En consecuencia, solicitan que la resolución definitiva de concesión establezca expresamente el 22 de marzo de 2027, inclusive, como fecha límite tanto para la ejecución de las actuaciones correspondientes a la primera anualidad como para la presentación de la correspondiente documentación justificativa.

Examinadas las alegaciones, se consideran atendibles las razones expuestas, teniendo en cuenta la fecha en la que se produce la resolución definitiva de la convocatoria, los trámites administrativos y de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones subvencionadas y la conveniencia de que las entidades beneficiarias dispongan de un período suficiente para su correcta ejecución.

A ello se añade la limitada capacidad económica y administrativa de buena parte de las entidades locales destinatarias de la convocatoria, especialmente de las de menor dimensión, así como la necesidad de disponer de un grado suficiente de certeza acerca de la financiación de las actuaciones antes de asumir los correspondientes compromisos económicos. Estas circunstancias, unidas a los plazos inherentes a la preparación, tramitación y adjudicación de los procedimientos de contratación necesarios para ejecutar los proyectos subvencionados, aconsejan adecuar el calendario inicialmente previsto a la fecha efectiva de resolución de la convocatoria.

A este respecto, las bases reguladoras establecen el marco aplicable a la ejecución y justificación de las subvenciones, y la convocatoria prevé expresamente la posibilidad de que la resolución de concesión establezca fechas distintas de las fijadas con carácter general tanto para la ejecución como para la justificación de las actuaciones.

Si bien se considera justificada la ampliación temporal solicitada, no se estima adecuado hacer coincidir en una misma fecha la finalización del período de ejecución y el plazo máximo de justificación, puesto que ello no permitiría disponer de un período diferenciado para realizar las actuaciones administrativas necesarias para el cierre de la ejecución y la preparación y presentación de la correspondiente documentación justificativa.

Por razones de eficacia administrativa y con objeto de garantizar una adecuada separación entre ambas fases, se considera procedente fijar como fecha límite para la **ejecución** de las actuaciones correspondientes a la **primera anualidad** el **15 de marzo de 2027**, inclusive, y como fecha límite para la presentación de la correspondiente **documentación justificativa** el **22 de marzo de 2027**, inclusive.

En consecuencia, se estiman parcialmente las alegaciones presentadas, al acogerse la solicitud de ampliación de ambos plazos y mantenerse la fecha de 22 de marzo de 2027 solicitada como fecha máxima para la justificación, estableciéndose, no obstante, una fecha anterior para la finalización de la ejecución.

Dado que las circunstancias que justifican el establecimiento de los nuevos plazos derivan del momento temporal de resolución de la convocatoria y afectan de forma objetiva al conjunto de las entidades propuestas como beneficiarias, se considera procedente aplicar dichas fechas a todas las entidades beneficiarias, manteniéndose inalterados el objeto y finalidad de los proyectos, las cuantías concedidas, su distribución económica entre las anualidades 2026 y 2027, la puntuación obtenida y el orden de prelación resultante del procedimiento de concurrencia competitiva.

Séptimo.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones han acreditado no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los art. 13 y 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnen todos los requisitos recogidos en las bases que rigen la convocatoria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Son de aplicación al presente procedimiento la Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 29 de agosto de 2025 (BOPA núm. 176, de 12-IX-2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales del Principado de Asturias destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030; la Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 3 de junio de 2026 (extracto publicado en el BOPA núm. 112, de 12-VI-2026), por la que se aprueba la convocatoria pública de las mencionadas subvenciones a Entidades Locales en el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y el Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Segundo.- **Plazos de ejecución y justificación de la primera anualidad.** La convocatoria establece con carácter general como plazo de ejecución de las actuaciones correspondientes a la primera anualidad el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, previendo expresamente que, cuando en la resolución de concesión figuren otras fechas, serán estas últimas las que queden establecidas.

Asimismo, respecto de la justificación de la primera anualidad, se establece con carácter general como fecha límite el 1 de marzo de 2027, contemplándose igualmente la posibilidad de que la resolución de concesión establezca expresamente otras fechas, en cuyo caso serán estas últimas las aplicables.

Atendiendo al momento temporal en que se dicta la resolución definitiva de concesión y a la necesidad de que las entidades beneficiarias dispongan de un período suficiente para tramitar los procedimientos administrativos y de contratación necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas, concurren circunstancias objetivas que justifican el establecimiento de nuevas fechas para la ejecución y justificación correspondientes a la primera anualidad.

En dicha valoración debe atenderse asimismo a las características de las entidades destinatarias de estas subvenciones, entre las que se encuentran numerosos municipios de reducida dimensión y limitada capacidad económica y administrativa, así como a la necesidad de disponer de certeza suficiente sobre la financiación de las actuaciones y a los plazos propios de los procedimientos de contratación necesarios para su ejecución. Tales circunstancias, apreciadas conjuntamente con la fecha efectiva de resolución de la convocatoria, justifican la adecuación de los plazos inicialmente previstos.

Si bien las entidades alegantes solicitan que el 22 de marzo de 2027 constituya la fecha límite tanto para la ejecución como para la justificación, por razones de eficacia en la gestión y con objeto de garantizar que la fase de justificación sea posterior a la efectiva finalización de las actuaciones subvencionadas, se considera adecuado establecer fechas diferenciadas para ambos trámites, fijándose como fecha límite de ejecución el **15 de marzo de 2027**, inclusive, y como fecha límite para la presentación de la documentación justificativa el **22 de marzo de 2027**, inclusive.

La modificación de dichos plazos no altera el objeto o finalidad de las actuaciones subvencionadas, las cuantías concedidas, su distribución económica entre anualidades, la valoración de las solicitudes ni el orden de prelación resultante del procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero.- El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos es el órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Conceder subvenciones por un importe total de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000 €), destinadas a la financiación de acciones para el impulso de la Agenda 2030, línea 2: proyectos de transformación sostenible, convocatoria 2026, a favor de las entidades locales que se detallan en el **Anexo I** y por los importes que en el mismo se indican.

Segundo.- Disponer un gasto por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.126A.769.101 “Promoción de

ODS en el ámbito local" (código PEP 2025/000286), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, repartido en dos anualidades, conforme a la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Año 2026	Año 2027	Total
13.07.126A.769.101	1.300.000 €	1.300.000 €	2.600.000 €

El citado gasto se reparte entre las entidades locales con la distribución de importes que se detalla en el **Anexo I**.

Tercero.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por las entidades locales de Cabranes, El Franco, Muros de Nalón, Nava, Onís, Proaza, Quirós, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos y Teverga, en relación con los plazos de ejecución y justificación correspondientes a la primera anualidad, en cuanto solicitan su ampliación hasta el 22 de marzo de 2027 para ambos trámites.

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones contenidas en la convocatoria, establecer como fecha límite para la **ejecución** de las actuaciones correspondientes a la **primera anualidad** el **15 de marzo de 2027, inclusive**, y como fecha límite para la presentación de la correspondiente **documentación justificativa** el **22 de marzo de 2027, inclusive**.

La estimación tiene carácter parcial al establecerse una fecha límite de ejecución anterior a la solicitada, a fin de disponer de un período diferenciado para la preparación y presentación de la documentación justificativa.

Los citados plazos serán de aplicación a **todas las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I**, al concurrir respecto de ellas las mismas circunstancias objetivas derivadas del momento temporal en que se resuelve la convocatoria, manteniéndose inalterados el objeto y finalidad de las actuaciones subvencionadas, las cuantías concedidas, su distribución económica entre las anualidades 2026 y 2027 y las restantes condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la presente resolución.

Cuarto.- Las subvenciones concedidas se abonarán conforme a lo establecido en la base reguladora séptima.

Quinto.- Las entidades beneficiarias justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden las subvenciones en la forma establecida en la base reguladora séptima y en el apartado noveno del Anexo I de la convocatoria, debiendo presentar la documentación justificativa correspondiente a la **primera anualidad hasta el 22 de marzo de 2027, inclusive**, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la presente resolución.

Respecto de la **segunda anualidad**, serán de aplicación los plazos establecidos en la convocatoria, así como las restantes condiciones y requisitos recogidos en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la presente resolución.

Sexto.- Tener por inadmitidas las solicitudes de subvención a las entidades locales relacionadas en el **Anexo II** y ordenar el archivo de las mismas.

Séptimo.- Desestimar las peticiones de subvención a las entidades locales relacionadas en el **Anexo III**, dada la limitación de crédito existente para atender a la totalidad de los proyectos presentados, y conforme a la disposición séptima del anexo I de la convocatoria, y tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base reguladora sexta.

Octavo.- Ordenar la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones a las entidades locales destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030, línea 2: proyectos de

transformación sostenible, convocatoria 2026, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, así como el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 44 de la misma Ley.

Documento firmado electrónicamente por
El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo,
Vivienda y Derechos Ciudadanos
P.A. El Consejero de Medio Rural y Política Agraria
(Decreto 30/2026, de 6 de Octubre, del Presidente del
Principado. BOPA nº 195 de 08-X-2026)
MARCELINO MARCOS LINDEZ
Principado de Asturias a 9 de octubre de 2026 9:01:06

ANEXOS

ANEXO I - RELACION DE SOLICITUDES SUBVENCIONADAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	TITULO PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	PUNTOS	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2026	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2027
AYUD/2026/89444	**SANTA EULALIA DE OSCOS**	P-3306200-A	Comunidad energética Santalla Enerxia	149.722,00 €	43,0	100,00%	**74.861,00 €**	**74.861,00 €**
AYUD/2026/89448	**SAN MARTÍN DE OSCOS**	P-3306100-C	Comunidad energética San Martín Enerxia	149.474,16 €	43,0	100,00%	**74.737,08 €**	**74.737,08 €**
AYUD/2026/89557	**TARAMUNDI**	P-3307100-B	Camin dos sentidos: creación de una senda natural y accesible en Taramundi	129.361,25 €	43,0	100,00%	**64.680,63 €**	**64.680,62 €**
AYUD/2026/89544	**DEGAÑA**	P-3302200-E	Optimización energética y fotovoltaica en la Casa Escuela y el Polideportivo de Degaña	141.666,67 €	42,5	98,84%	**70.833,34 €**	**70.833,33 €**
AYUD/2026/86883	**ONÍS**	P-3304300-A	Comunidad energética Renova Onís Energía	115.749,81 €	40,5	94,19%	**57.874,91 €**	**57.874,90 €**
AYUD/2026/88681	**SAN TIRSO DE ABRES**	P-3306300-I	Comunidad energética Asociación Abresxía	53.469,00 €	40,5	94,19%	**26.734,50 €**	**26.734,50 €**
AYUD/2026/88941	**PROAZA**	P-3305200-B	Comunidad energética Proaza Conecta	128.172,49 €	40,5	94,19%	**64.086,24 €**	**64.086,25 €**
AYUD/2026/89179	**AMIEVA**	P-3300300-E	Recuperación de servicios de proximidad mediante la rehabilitación de las antiguas Escuelas de Pen y transformación energética del espacio público en Cirieño y Siña	74.474,12 €	40,5	94,19%	**37.237,06 €**	**37.237,06 €**
AYUD/2026/89490	**PEÑAMELLERA ALTA**	P-3304600-D	Estrategia Municipal de Descarbonización de los Servicios Municipales en el Concejo de Peñamellera Alta	82.382,85 €	40,5	94,19%	**41.191,42 €**	**41.191,43 €**
AYUD/2026/89571	**PONGA**	P-3305000-F	Mejora de infraestructuras energéticas en el colegio de San Juan de Beleño, Ponga	37.505,21 €	40,0	93,02%	**18.752,60 €**	**18.752,61 €**
AYUD/2026/89503	**CASTROPOL**	P-3301700-E	Rehabilitación antigua escuela pública de Piñera-Castropol	150.000,00 €	40,0	93,02%	**75.000,00 €**	**75.000,00 €**
AYUD/2026/89521	**ALLANDE**	P-3300100-I	Allande resiliente: red municipal de refugios climáticos	127.500,00 €	40,0	93,02%	**63.750,00 €**	**63.750,00 €**
AYUD/2026/89572	**LAS REGUERAS**	P-3305400-H	Plan de Transición Ecosocial Justa en Las Regueras: Renovación de la Cubierta y Accesibilidad de la Casa de Cultura	142.200,00 €	40,0	93,02%	**71.100,00 €**	**71.100,00 €**

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	TITULO PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	PUNTOS	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2026	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2027
AYUD/2026/89450	**MORCÍN**	P-3303800-A	Proyecto Morcín 2030. Refugio ante la emergencia climática	130.859,62 €	40,0	93,02%	**65.429,81 €**	**65.429,81 €**
AYUD/2026/88880	**NAVA**	P-3304000-G	Comunidad energética EcoNava	111.163,98 €	37,5	87,21%	**55.581,59 €**	**55.581,59 €**
AYUD/2026/89494	**CANGAS DE ONÍS**	P-3301200-F	Estrategia NEXO. Proyecto de cohesión territorial, movilidad sostenible y acogida inclusiva de Cangas de Onís	150.000,00 €	37,5	87,21%	**75.000,00 €**	**75.000,00 €**
AYUD/2026/89500	**TAPIA DE CASARIEGO**	P-3307000-D	Creación del Centro de Innovación Alimentaria y Obrador Compartido de El Cabillón	150.000,00 €	37,5	87,21%	**75.000,00 €**	**75.000,00 €**
AYUD/2026/88682	**EL FRANCO**	P-3302300-C	Comunidad energética	139.609,80 €	35,5	82,56%	**44.710,01 €**	**44.710,01 €**
AYUD/2026/89083	**QUIRÓS**	P-3305300-J	Comunidad energética municipio de Quirós	150.000,00 €	35,5	82,56%	**44.710,01 €**	**44.710,01 €**
AYUD/2026/89175	**CABRANES**	P-3300900-B	Ampliación instalaciones comunidad energética de Cabranes	43.364,29 €	35,5	82,56%	**19.889,76 €**	**19.889,76 €**
AYUD/2026/89378	**TEVERGA**	P-3307200-J	Ampliación instalaciones comunidad energética Energía Tevergana	111.949,20 €	35,5	82,56%	**44.710,01 €**	**44.710,01 €**
AYUD/2026/89534	**VEGADEO**	P-3307400-F	Centro de transición ecosocial del Mazo de Meredo	144.000,00 €	35,5	82,56%	**44.710,01 €**	**44.710,01 €**
AYUD/2026/91215	**CANDAMO**	P-3301000-J	Rehabilitando Candamo: Rehabilitación sostenible de vivienda municipal para su incorporación al parque público de vivienda	108.567,86 €	35,5	82,56%	**44.710,01 €**	**44.710,01 €**
AYUD/2026/89510	**MUROS DE NALÓN**	P-3303900-I	Ampliación instalaciones comunidad energética Muros Enerxía	150.000,00 €	35,5	82,56%	**44.710,01 €**	**44.710,01 €**
TOTAL							**1.300.000,00 €**	**1.300.000,00 €**

ANEXO II - RELACION DE SOLICITUDES INADMITIDAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	TITULO PLAN	SUBVENCION SOLICITADA	PUNTOS	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2026	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2027
AYUD/2026/89148	**GRANDAS DE SALIME**	P-3302700-D	Redacción de un inventario de caminos públicos del concejo de Grandas de Salime	-	-	-	**-**	**-**
AYUD/2026/89187	**RIBADESELLA**	P-3305600-C	Territorio seguro: Normalización territorial y diagnóstico de vulnerabilidad ante emergencias climáticas del concejo de Ribadesella	-	-	-	**-**	**-**
AYUD/2026/89516	**SOMIEDO**	P-3306800-H	Plan de prevención de incendios forestales en el concejo de Somiedo	-	-	-	**-**	**-**

ANEXO III - RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	TITULO PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	PUNTOS	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2026	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2027
AYUD/2026/88831	**BOAL**	P-3300700-F	Adecuación de un espacio formativo para la impartición de certificados profesionales y el desarrollo de acciones formativas vinculadas a la transición ecológica, la Agenda 2030 y el desarrollo sostenible del medio rural	141.697,23 €	35,0	81,40%	-	-
AYUD/2026/89099	**PRAVIA**	P-3305100-D	Pravia hacia la neutralidad climática: La Azucarera como Refugio Climático y Espacio Multifuncional	150.000,00 €	35,0	81,40%	-	-
AYUD/2026/89497	**RIBERA DE ARRIBA**	P-3305700-A	Digitalización y monitorización inteligente del abastecimiento municipal de agua en Ribera de Arriba	150.000,00 €	35,0	81,40%	-	-
AYUD/2026/89610	**BELMONTE DE MIRANDA**	P-3300500-J	Rehabilitación energética integral del edificio consistorial	150.000,00 €	35,0	81,40%	-	-
AYUD/2026/86914	**ALLER**	P-3300200-G	Comunidad energética SOLALLER	150.000,00 €	35,0	81,40%	-	-
AYUD/2026/89525	**VILLAVICIOSA**	P-3307600-A	Rodiles 2030: transición energética y protección del entorno mediante alumbrado público eficiente	142.155,81 €	35,0	81,40%	-	-
AYUD/2026/89163	**GRADO**	P-3302600-F	Renovación del sistema de iluminación del campo de futbol municipal, rehabilitación de cubierta de la escuela de Fuejo, y adecuación de una de las viviendas de la misma	119.555,94 €	32,5	75,58%	-	-
AYUD/2026/86910	**LLANERA**	P-3303500-G	Instalación de circuito de calistenia en parque de Lugo de Llanera	28.112,66 €	32,5	75,58%	-	-
AYUD/2026/89560	**CARREÑO**	P-3301400-B	Supresión barreras urbanísticas en calle Leopoldo Alas Clarín de Candás	50.683,28 €	32,5	75,58%	-	-
AYUD/2026/89614	**CORVERA DE ASTURIAS**	P-3302000-I	Renaturalización y ampliación de la infraestructura verde urbana en el concejo de Corvera de Asturias	31.824,45 €	32,5	75,58%	-	-
AYUD/2026/86879	**LAVIANA**	P-3303200-D	Aparcamientos inteligentes y	40.000,00 €	19,0	44,19%	-	-

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	TITULO PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	PUNTOS	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2026	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2027
			dotación de puntos de recarga de bicicletas eléctricas en diferentes puntos del concejo de Laviana					